

Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**DEUDOR:** FCO. J. VILLARREAL PEREZ  
**DOMICILIO:** VILLEGAS 14  
**DEBITOS:** DOSCIENTAS SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES PTAS.  
**BIEN EMBARGADO:** SEAT 131, LO-0802-F:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado FCO. J. VILLARREAL PEREZ, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 11 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### Notificación embargo de vehículos

III.B.505

**EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LIMPIEZAS BRUPAS, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

**PROVIDENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**DEUDOR:** LIMPIEZAS BRUPAS, S.L.  
**DOMICILIO:** PADRE DE MARIN 27  
**DEBITOS:** UN MILLON NOVECIENTAS VENTIUN MIL OCHENTA Y SIETE PTAS.  
**BIEN EMBARGADO:** PEUGEOT, LO-3756-L:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General

de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado LIMPIEZAS BRUPAS, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés.

#### Notificación embargo de vehículos

III.B.506

**EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LIMPIEZAS BRUPAS, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente.

**PROVIDENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**DEUDOR:** LIMPIEZAS BRUPAS, S.L.  
**DOMICILIO:** PADRE DE MARIN 27  
**DEBITOS:** UN MILLON NOVECIENTAS VENTIUN MIL OCHENTA Y SIETE PTAS.  
**BIEN EMBARGADO:** CITROEN C-15, LO-9387-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado LIMPIEZAS BRUPAS, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 10 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

*Exposición pública de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1994*

III.C.888

Presentada la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1994, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Alcanadre, 7 de Abril de 1995.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Anuncio

III.C.889

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra,

reunida en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1.995, aprobó el "Proyecto de Línea subterránea de A.T.13,2 KV y C.T. interior de 400 KVA para Piscinas Municipales de Invierno", en el que se contiene un anejo de expropiaciones.

En ejecución de lo acordado en la referida sesión, y a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la ejecución de las obras del referido Proyecto.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo único a este anuncio.

Calahorra 4 de abril de 1.995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.